

2



OSPEC

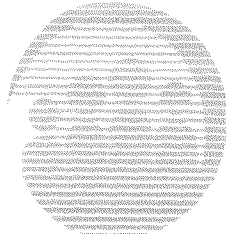
Obra Social del
Personal de la Encotesa
y de las Comunicaciones
de la República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2008, concurren por una parte los Señores: Dr. Héctor Alberto De Inés, en su calidad de Delegado Normalizador, en representación de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENCOTESA y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Maipú 39, de esta Ciudad, en adelante OSPEC y por la otra la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES**, en adelante AATRAC, Personería Gremial N° 8, con domicilio en Chacabuco 140 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Jorge Dionisio Soria, en su carácter de Secretario General, la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**, en adelante FOECYT, Personería Gremial N° 436, con domicilio en Esmeralda 672 Piso 4° y 5° de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr Omar Rodolfo Sans, en su carácter de Secretario Adjunto y el Sr José Miguel Del Giudice en su carácter de Secretario de Acción Social Vivienda y Turismo, la **FEDERACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA**, en adelante FEJEPROC, Personería Gremial N° 1195, con domicilio en Ecuador 1.526 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Juan José Halm y Horacio Fernando Zungri en sus caracteres de Secretario General, y Secretario Adjunto, respectivamente y la **FEDERACION OBREROS y EMPLEADOS DE CORREO OFICIAL Y PRIVADOS**, en adelante FOECOP, Personería Gremial N° 1.539, con domicilio en Maipú 26, 5° piso de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Ricardo Ferraro, en su carácter de Secretario General.

Luego de un exhaustivo análisis y prolongado debate, las partes de plena conformidad.

ACUERDAN :

PRIMERO: Para todo el personal de la Obra Social en relación de dependencia comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 80/93 - "E" las partes acuerdan abonar en forma no acumulativa, una suma no remunerativa equivalente



OSPEC

Obra Social del
Personal de la Encotesa
y de las Comunicaciones
de la República Argentina

al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del sueldo neto normal, habitual y permanente al 30 de abril del corriente año , durante los meses de mayo y junio próximos.

Para los meses de julio, agosto setiembre ,octubre y noviembre de 2008, el porcentaje será **QUINCE POR CIENTO (15 %)**, incrementándose en un **CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,50 %)** a partir del mes de diciembre.

Con el objeto de preservar la equidad distributiva las partes acuerdan un piso mínimo de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** , para los meses mayo y junio de 2008 y **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** para los meses de julio, agosto, setiembre , octubre y noviembre del corriente año.- En el mes de diciembre será de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00)** y de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a partir del mes de enero de 2009.

Para las categorías 3 A a 1 A y 1 PA0 a 1PA2, en los porcentajes preestablecidos y/o sumas fijas que correspondieran se les incrementan en **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)** en los meses de mayo y junio y **PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00)** a partir del mes de julio de 2008.

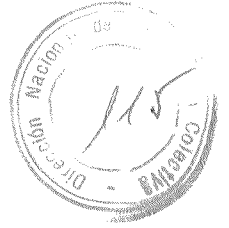
SEGUNDO: Las partes acuerdan continuar con el pago de lo expresado en el Punto Tercero del Acta N° 71/08 , en relación a la suma a abonarse con el medio aguinaldo y la suma abonada a partir de enero del 2008, en forma normal y habitual.

TERCERO: Lo acordado precedentemente se comenzará a efectivizar con los haberes correspondientes al mes de mayo del 2008.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.243.918/07

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil ocho, siendo las 1.230 hs comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo**, ante mi Lic Marta B BRISA, Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, la señora **Liliana Irene ADAMO-DNI 5461541**, constituyendo domicilio en Millar 3137.- Capital Federal, quien lo hace en su carácter de Delegada de Personal de OSPEC, acreditando tal carácter en este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y previa vista de las actuaciones **la compareciente MANIFIESTA**: que en su carácter de delegada de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENCOTESA Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA-OSPEC, ratifica en este acto en todo su contenido y cláusulas el acuerdo obrante a fs. 2/3 del expediente N° 1.274.309/08 agregado a fs. 75 del expediente de la referencia, celebrado en fecha 21/05/08 entre OSPEC, con AATRAC, FOECYT, FEJEPROC y FOECOP, dentro del ámbito laboral de la OSPEC comprendidos en el CCT N° 80/93 E, cumplimentando de este modo el Dictamen N!° 2885 obrante a fs. 99/101 y proveído fs. 102.- Asimismo solicita la homologación del acuerdo mencionado.-----

Dando por finalizado el presente acto, siendo las 13.00 hs, firmando la comparecientes al pie de la presente en señal de conformidad, por ante mi que así lo certifico .-----

DELEGADA OSPEC

Lic. MARTA B. BRISA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNG
D.N.R.T. - MTE y SS